



RESOLUCIÓN 301/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 7 días del mes de octubre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD150/2019** para el proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTO "JUNTAS RUMBO A LA IGUALDAD". ENTREGA SIMBOLICA DE RECURSOS A LAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS "FUERZA MUJERES" Y "EMPREENDEDORAS DE ALTO IMPACTO"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

I. Que la C. Fela Patricia Pelayo López, en su carácter de Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Hombres y Mujeres, mediante oficio número **SISEM/HDA/ADQ/050/2019** de fecha 4 de octubre de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTO "JUNTAS RUMBO A LA IGUALDAD". ENTREGA SIMBOLICA DE RECURSOS A LAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS "FUERZA MUJERES" Y "EMPREENDEDORAS DE ALTO IMPACTO"** a favor de la empresa denominada **Operadora de Ferias y Exposiciones, S.A de C.V.**, por un monto de hasta **\$742,982.82** (setecientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos 82/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4416**.

II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la C. Fela Patricia Pelayo López, en su carácter de Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Hombres y Mujeres, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

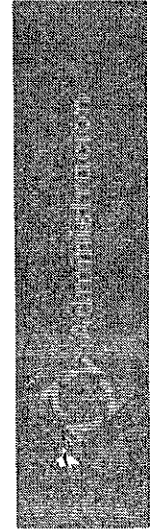
"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la C. Fela Patricia Pelayo López, en su carácter de Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Hombres y Mujeres.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SISEMH/DA/ADQ/050/2019** de fecha 4 de octubre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTO "JUNTAS RUMBO A LA IGUALDAD". ENTREGA SIMBOLICA DE RECURSOS A LAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS "FUERZA MUJERES" Y "EMPREENDEDORAS DE ALTO IMPACTO"** a favor de **Operadora de Ferias y Exposiciones, S.A de C.V.**, por un monto de hasta **\$742,982.82** (setecientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos 82/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la C. Fela Patricia Pelayo López, en su carácter de Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Hombres y Mujeres, funda su petición se justifican en que no existe un servicio alternativo o sustituto técnicamente razonable, para llevar a cabo en las mejores condiciones el evento "Juntas Rumbo a la Igualdad", toda vez que el proveedor propuesto, Operadora de Ferias y Exposiciones S.A. de C.V, administra el centro de negocios Expo Guadalajara, siendo el espacio idóneo para albergar a las 2,009 beneficiarias de los programas, "Fuerza Mujeres" y "Emprendedoras de Alto Impacto", asimismo, reúne los requerimientos de limpieza, accesibilidad, vigilancia, seguridad y estacionamiento requeridos.
- Cabe precisar que, las reglas de operación del programa "Fuerza Mujeres", para el Ejercicio Fiscal 2019, se enfoca en reconocer e incentivar, por medio del desarrollo de capacidades, la participación de las mujeres en el mundo laboral y empresarial y contribuye a la autonomía económica y la mejora del ingreso laboral, especialmente de las mujeres desocupadas, sub ocupadas y auto empleadas, es decir, que trabajan por su cuenta, en el Estado de Jalisco, mediante la capacitación integral y el apoyo financiero, con cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco; asimismo, las reglas de operación del programa "Emprendedoras de Alto Impacto", para el Ejercicio Fiscal 2019, busca disminuir las brechas de participación empresarial entre mujeres y hombres en el Estado de Jalisco, mediante el impulso a proyectos empresariales de alto impacto en mujeres empresarias de 18 años y más, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la C. Fela Patricia Pelayo López, en su carácter de Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Hombres y Mujeres, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **Operadora de Ferias y Exposiciones, S.A de C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTO "JUNTAS RUMBO A LA IGUALDAD". ENTREGA SIMBOLICA DE RECURSOS A LAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS "FUERZA MUJERES" Y "EMPREENDEDORAS DE ALTO IMPACTO"** por un monto de hasta **\$742,982.82** (setecientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos 82/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la C. Fela Patricia Pelayo López, en su carácter de Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Hombres y Mujeres.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **Operadora de Ferias y Exposiciones, S.A de C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 7 de octubre del año 2019. Notifíquese.

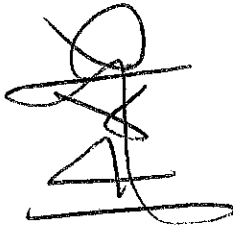
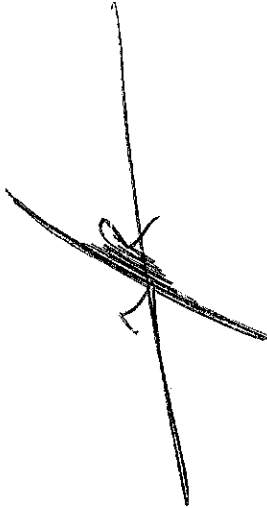
Página 2 de 4
RESOLUCIÓN 301/2019

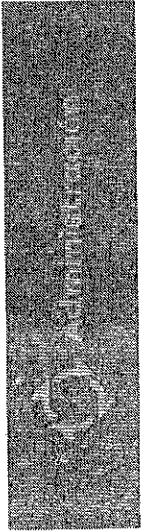
"SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTO "JUNTAS RUMBO A LA IGUALDAD"



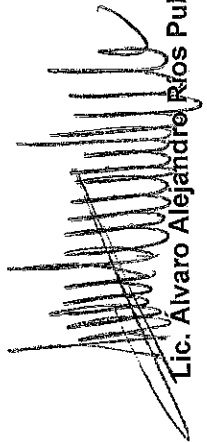
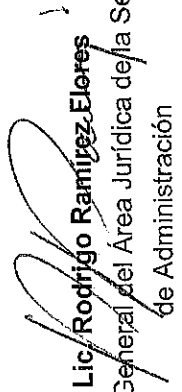
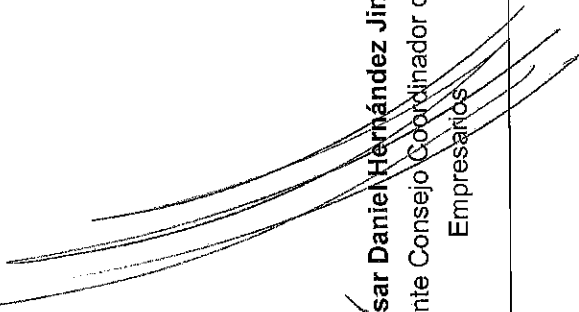
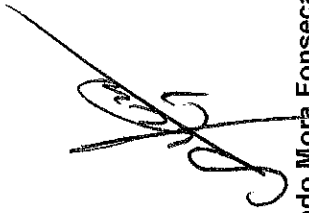


Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

 Lic. Luis Arturo López Sahagún Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco	 Lic. Raymundo Andrade Beltrán Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
 Eduardo Martínez González Vocal Propietario COPARMEX Jalisco	 Lic. Mario Gutiérrez Treviño Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente
 Lic. Benjamín Ruiz Álvarez Suplente de Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	 Lic. Josué Navarro Romero Invitado Permanente del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Administración



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

 Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.	 Lic. Rodrigo Ramírez-Elores Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría de Administración
 Lic. César Daniel Hernández Jiménez Vocal Suplente Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios	 Armando Mora Fonseca Suplente Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación directa **AD150/2019** con concurrencia del Comité, denominada "**SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTO "JUNTAS RUMBO A LA IGUALDAD "**"

R

R

R

R